

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.969

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

EXTRACTO del decreto número 2018/1445, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria del “Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018”.

BDNS (identif.): 401556.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes normas, los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

El “Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018” está destinado a fomentar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles por las entidades locales de la provincia de Zaragoza que cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, o cuando no cumpliendo con los requisitos previstos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, acredite en el Plan económico-financiero convenientemente aprobado que la inversión a ejecutar no conlleva gastos de mantenimiento.

Esta medida ha sido prorrogada para el ejercicio 2018 conforme al Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para el ejercicio 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para las inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Las actuaciones que se pueden financiar, calificadas como inversiones financieramente sostenibles, vienen establecidas por la disposición adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, y entre ellos los siguientes, a incluir en la convocatoria del Plan:

- 132. Seguridad y orden público.
- 133. Ordenación del tráfico y estacionamiento.
- 135. Protección Civil.
- 136. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- 1532. Pavimentación vías públicas.
- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 16210. Recogida de residuos.
- 16220. Gestión de residuos sólidos urbanos.
- 16230. Tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 171. Parques y jardines.
- 17210. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica



en zonas urbanas.

Igualmente, y con el objetivo de paliar los daños producidos por las recientes inundaciones, debidas a los desbordamientos de diversos ríos en la cuenca del Ebro durante el mes de abril, en las infraestructuras y caminos rurales de la provincia de Zaragoza, se incluye el siguiente grupo de programa:

—454. Caminos vecinales.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión de 9 de marzo de 2016, y publicada a efectos de aprobación definitiva en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

—Año 2018: 16.506.043,73 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, con fecha límite el día 15 de junio de 2018. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza este al día siguiente hábil.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.